

güenza. Buscando así el por qué de tal procedimiento, se verá cuan injusto es censurarlo tan acremente.

Por supuesto que absolutamente nada importa que éste ó los de su escuela crean ó no crean en que existió el cántico de D. Francisco Plácido; pues no porque ellos no creen, ha de dejar de ser cierto que este piadoso indígena cantó á la Santísima Virgen del Tepeyac en el día de su solemne traslación. A un buen crítico le basta saber que dos ó más testigos contestes hacen prueba plena en cualquier tribunal, para quedar convencido, no solo de que hubo un D. Francisco Plácido de Azcaputzalco; sino también de que el himno guadalupano de éste se halló entre los papeles de Chimalpain.

En verdad: no habiendo objetado nada D. Carlos Sigüenza y Góngora, censor de la „Estrella del Norte,“ contra la autenticidad del cántico de Plácido, como lo hubiera hecho si se hubiera hallado en el caso de la Relación de D. Antonio Valeriano, es claro que existió aquel documento, tal como lo refiere el P. Florencia. Testigos de toda excepción son así este Padre como Sigüenza; y siendo dos, queda suficientemente comprobado el punto con su testimonio.

Además de D. Carlos, fué censor de la obra de Florencia el Dr. D. Antonio de Gama, muy versado también en antigüedades y en la historia de la Maravillosa Aparición; y en su censura se expresa así: „No es otra cosa la tradición, que una doctrina, que pertenece á la Fe, ó á las costumbres, recibida de los mayores, no por escrito, sino de palabra; y esta es la que comprueba tan eficazmente esta Historia, no con novedades aparentes, ni con sutiles discursos; sino doctrinas verdaderas, INSTRUMENTOS Y FUNDA-

MENTOS MUY SOLIDOS, derivados de la antigüedad venerable.“ ¿Podría expresarse con tanta seguridad este censor si no hubieran existido los *instrumentos y fundamentos muy sólidos* á que se refiere, y entre ellos el cántico de D. Francisco Plácido? Tenemos por tanto otro testigo muy competente.

Agréguese á lo expuesto que en la licencia expedida por el M. R. P. Luis del Canto, Provincial de la Compañía, para la impresión del libro del P. Florencia, dice que la dá, „por haverlo visto, y reconocido PERSONAS DOCTAS DE NUESTRA MISMA COMPAÑÍA, á quien la cometimos y NO HAVER HALLADO cosa digna de censura;“ y se verá con cuanta seguridad citaron siempre los escritores guadalupanos el cántico de D. Francisco Plácido, como uno de los mejores comprobantes de la Maravillosa Aparición. Cuando hay cinco autoridades, Sigüenza, el P. Florencia, Gama, y dos Padres de la Compañía por lo menos, que examinaron la „Estrella del Norte;“ solo cerrando los ojos á la luz meridiana, puede ponerse en duda aquello de que unánimemente dan testimonio las cinco autoridades referidas.

La razón que le parece incontestable al contrincante para negar la autenticidad del himno, diciendo: que no existió la ocasión de cantarlo, queda refutada en el número XIV, en que tratamos de la traslación de la bendita Imagen de la catedral de México á la primera ermitilla del Tepeyac.

CXXXIX.

TEXTO.

„Nunc verò de chartâ figuris descriptâ agamus (núm. 6).
Apud anni 1666 investigationes, quedam Joanna á Concep-

cione in da, 85 annis nata, patrem ejus virum valdè indagatorem omnia quae in Mexicea urbe et suis ambitibus contingebant, scribere et ibi *si male non meminerit* Aparitionem habere fixam, declarasse legitur. Et iterum ecce triste et scitum fatum etiam illo (sic) seni charta furata fuit, et ejus filia has vagas indicationes, quae et ad quid valeant necio, tantum consignare potuit." (Pág. cit. y 34).

Pero tratemos ahora de la carta escrita con figuras (núm. 6). En las informaciones de 1666 se lee que cierta indígena, Juana de la Concepcion, de 85 años de edad, declaró: que su padre, hombre muy curioso, escribía todas las cosas que acontecian en la ciudad de México, y sus alrededores, y allí, *si mal no se acuerda* tenía pintada la Aparicion. Y he aquí de nuevo la triste y consabida fatalidad; tambien á este anciano fué robado el Mapa, y solamente puede su hija consignar estas vagas indicaciones, que ignoro para qué valgan.

CONTESTACION.

Oigamos cómo declara esta testigo: „2^a.—A la segunda pregunta.—Dixo esta testigo por lengua de los dichos Interpretes, que como refiere en los antecedentes el dicho D. Lorenzo su Padre, como tal Casique, que era de este dicho Pueblo (de Cuautitlan), era el primero que sabia las cosas, que sucedian, así en la Ciudad de Mexico, como en todos sus contornos, y era un Indio tan curioso, que todo ello lo asentaba, y ponía en Mapas, que entre ellos llamaban Escrituras con otras muchas curiosidades, y que tenía, si mal no se acuerda, asentado la Aparicion de la Virgen Santísima de Guadalupe por haversele aparecido á Juan Diego Indio natural de este dicho Pueblo del Barrio de Tlayacac, que el dicho su Padre conocia muy bien, y á María Lucia su mujer, y á Juan Ber-

nardino su Tio, QUE TODO ELLO LO TENIA ESCRITO Y EN MAPAS, y que en dos ocasiones lo robaron los ladrones, y le llevaron cuanto tenía de dineros y otras cosas, y entre ellos todos los dichos Papeles, y Mapas, que guardaba más que toda su Hacienda, así de las Tierras, y Casas, Barrios, y Sugetos de este dicho Pueblo, COMO LOS QUE TOCABAN Á LA DICHA APARICION DE LA SOBERANA REINA DEL CIELO Y MADRE DE DIOS DE GUADALUPE " (Informaciones Guadalupeanas, pág. 36).

Juzgue ahora el lector si lo declarado por D^a Juana de la Concepcion será solamente vagas indicaciones, como dice el contrincante, y si vendrá bien en historiador imparcial abusar de la fórmula *si mal no me acuerdo*, usada por personas timoratas en momentos tan solemnes como lo son para una mujer y mujer indígena, declarar ante una autoridad eclesiástica, en materia tan delicada. Semejante crítica, es contra la verdadera crítica usada por la Iglesia en asuntos de Milagros. Segun vimos en el número CXXXII, lo que es necesario para dar crédito á alguno es saber si es persona buena y prudente. ¿Y quién puede dudar que reuniera estas cualidades D^a. Juana de la Concepcion, admitida como testigo en una Informacion que se hacía para enviarla á la Santa Sede? Solo el que ignore del todo la suma circunspeccion con que se procede en estos casos, ó tenga la refinada milicia de pensar mal contra los delegados para llevar al cabo este asunto.

Sin atentar, pues, contra toda fé pública no puede desecharse lo dicho por un testigo bajo juramento, y menos con las circunstancias expresadas por Juana de la Concepcion, al tratar de sus generales, en las

cuales se vé la veracidad con que se expresaba. Su dicho, por tanto, es bastante para considerar entre los comprobantes de la Maravillosa Aparicion, no solo los mapas, sino varios papeles de su finado padre D. Lorenzo de San Francisco Haxtlatzontli, máxime cuando habla tan expresamente de ellos en las últimas palabras que marcamos con mayúsculas en su declaracion. Al hablar irónicamente el contrincante de la pérdida de dichos papeles y con su acostumbra da malicia, no se fijó en que lo que en estos estaba escrito lo conservaba en la memoria la declarante; puesto que en ellos y en lo que oyó á su padre, fundó todo lo que contestó á lo que se le preguntó sobre el Prodigio; en cuya contestacion no hay vaguedad ninguna, sino cuanta claridad pude desearse.

CXL.

TEXTO.

„Cujusdam Joannis Didaci propinquae testamentum (núm. 7) majus momenti esse videtur, etenim quamdam ibi Apparitionem (juxta equitem Boturini unus qui eum agnovit) hisce verbis fertur „Sancta Maria amantissima Domina in sabbato apparere dignata est et Guadalupensi parochus hoc fuit manifestum. “Talis versio à Boturini facta est, quoniam originale in mexicano idiomate scriptum erat. Equidem TEOPISQUE verbum parochus non tantum ut benè dominus Alcocer adnotavit, sed pater vel sacerdos generatim quoque significat, sed nullatenus R^o. D^o. Zumarraga indicationem referri, admitti potest: „utique Mexici Episcopus pater et indis charissimus erat“ ut citatus Alcocer scripsit, sed praesulis Zumarraga sublimis ejus positio, non erat, quemadmodum rectus sensus exigit, ut cujusdam aediculae custos nominaretur. HUEY

TEOPIXQUE (magnus sive praesipuus sacerdos) episcopum vocabant, juxta ipsum Florencia. Quod certè et unicè allatus textus refert Virginem Sacratissimam in quodam sabbato apparuisse et sacerdoti (capellano sive vicario) in aediculae comoranti hoc fuisset nuntiatum. Itaque ex dictis, Apparitio de qua hic agitur, non illa Virginis Joanni Didaco celebris est, etenim juxta omnes ejus historicos, cum evenisse supponitur, nec Guadalupe nomen agnoscebatur, neque aedícula existebat, neque proinde ibi sacerdos, quovis titulo, erat cui Apparitionem de qua praedictum testamentum loquitur, manifestaret. Ab Apparitione anni 1531 eventa haec tria videlicet Guadalupensis nomen, aediculae constructio et ad ejus custodiam sacerdos datus oriri fertur. De alio quodam miraculo igitur est quaestio Imagini tributo versus annos 1555 vel 1556, et hoc certè confirmatur modo cum sicco casum nuntiandi ulla absque peculiari circumstantia." (Pág. cit., y 35).

El testamento (núm. 7) de cierta pariente de Juan Diego, parece ser de mayor importancia; porque segun el caballero Boturini, (único que lo conoció) se refiere allí cierta Aparicion con estas palabras „la amadisima Señora Santa Maria se dignó aparecerse en sábadó, y se avisó esto al párroco de Guadalupe.“ Tal version fué hecha por Boturini, porque el original está escrito en idioma mexicano. A la verdad la palabra TEOPISQUE no tan solamente significa párroco, como nota bien el Señor Alcocer, sino que significa tambien en general padre ó sacerdote, pero de ninguna manera puede admitirse que la indicacion se refiera al Rmo. Sr. Zumárraga: „verdaderamente el Obispo de México era padre y muy amado de los indios,“ como escribió el citado Alcocer; pero la elevada posicion de este prelado no era como exige el recto sentido, para que Zumárraga se nombrase custodio de cierta ermita. HUEY TEOPIXQUE (grande ó principal sacerdote) llamaban al obispo, segun el mismo Florencia. Lo que cierta y únicamente refiere el texto citado es, que la Virgen Santí-